CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018
"ADQUISICIÓN DE BANDERAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 290 de fecha 07 de junio de 2017 del Ministerio del Interior "*POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 73 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 01/2018, para la "Adquisición de Banderas"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 340.346.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 313/2018** de fecha 06 de marzo de 2018, por un monto que asciende a la suma de Gs. 4.958.000.- (guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil).
- **Adenda Nª 1** de fecha 15 de marzo de 2018.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 04/2018**, realizada en fecha 21 de marzo de 2018, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"... Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando estas al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas. ----------

En representación de las firmas oferentes, se encuentran: ----------

Nº	*RAZÓN SOCIAL*	*Nombre*	*C.I. Nº*
1	*BRENVEL CONFECCIONES de Brenda Velazquez Zorrilla*	*Sin Representante*	----------
2	*MOLMAN S.A.*	*Norma Manzur de Fretes*	*903.433.-*
3	*EMPRESA CLEAN UP de Yeny Elizabeth Yambay*	*Yeny Elizabeth Yambay*	*3.321.703.-*
4	*FABRI COLOR de Agueda de Jesus Nuñez de Amarilla*	*Francisco Ramon Ortellado*	*1.595.037.-*
5	*J.A. ARTES de Josue Gomez Abed*	*Rosa Abed Ortega*	*4.505.427.-*

1. APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. ***BRENVEL CONFECCIONES de Brenda Velázquez Zorrilla.***
2. ***MOLMAN S.A.***
3. ***EMPRESA CLEAN UP de Yeny Elizabeth Yambay***
4. ***FABRI COLOR de Agueda de Jesús Núñez de Amarilla***
5. ***J.A. ARTES de Josue Gómez Abed***

2. OFERTAS TARDÍAS

Se deja constancia que, en el presente Acto de Apertura, la firma AIT GLOBAL S.A. representado en el presente acto por el Sr. Fabián Marín con C.I N° 1.537.285, ha presentado su oferta fuera del horario establecido en el presente llamado, es decir 09:02hs, por lo que se devuelve el sobre sin abrir.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

Nº	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*
1	***BRENVEL CONFECCIONES de Brenda Velazquez Zorrilla.***	*4795366-7*	*4.680.000.-*
2	***MOLMAN S.A.***	*80014304-3*	*5.313.500.-*
3	***EMPRESA CLEAN UP de Yeny Elizabeth Yambay***	*3321703-3*	*3.655.000.-*
4	***FABRI COLOR de Agueda de Jesus Nuñez de Amarilla***	*844137-5*	*3.245.000.-*
5	***J.A. ARTES de Josue Gomez Abed***	*2059524-7*	*4.680.000.-*

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Alfonso Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

N°	Oferente / RUC	Formulario de Ofertas	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
1	BRENVEL CONFECCIONES de Brenda Velázquez Zorrilla.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	MOLMAN S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	EMPRESA CLEAN UP de Yeny Elizabeth Yambay	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
4	FABRI COLOR de Agueda de Jesús Núñez de Amarilla	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
5	J.A. ARTES de Josué Gómez Abed	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

*... **Observaciones SIPE:***

- *La firma **BRENVEL CONFECCIONES de Brenda Velázquez Zorrilla** no presenta la Constancia del SIPE.*
- *La firma **MOLMAN S.A.** presenta la Constancia del SIPE N° 1490445 de fecha 20 de marzo de 2018.*
- *La firma **EMPRESA CLEAN UP de Yeny Elizabeth Yambay** presenta la Constancia del SIPE N° 1487712 de fecha 22 de febrero de 2018.*
- *La firma **FABRI COLOR de Agueda de Jesús Núñez de Amarilla** presenta la Constancia del SIPE N° 1490334 de fecha 20 de marzo de 2018.*
- *La firma **J.A. ARTES de Josué Gómez Abed** presenta la Constancia del SIPE N° 1490454 de fecha 21 de marzo de 2018.*

Observaciones realizadas por los asistentes al acto:

- *A petición de la representante de la firma Clean Up de Yeny Yambay se deja constancia de la siguiente observación:*
- *La empresa FABRI COLOR de Agueda Núñez su precio está por debajo de los 30% y la ley no permite el costo…".*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 73 de fecha 12 de diciembre de 2016 y Resolución Nº 290 de fecha 07 de junio de 2017, del Ministerio del Interior.

Conforme al SICP – DATOS DE LA CONVOCATORIA – el Sistema de Adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Conforme a el numeral 3 del artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que se refiere al "Método de Evaluación", se realiza la evaluación de la oferta con los precios más bajos, en este caso, la presentada por la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez**, de acuerdo a lo asentado en el Acta de Apertura de Sobres, citado más arriba.

La oferta presentada con el precio más bajo, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle del representante legal del oferente con el precio más bajo, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en el reporte del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjunto en el Memorándum DUOC N° 91/18 de fecha 06 de abril del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	Fabri Color	Agueda de Jesús Núñez de Amarilla	844.137.-	No figura en la base de datos del SINARH

Considerando el detalle expuesto, la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez,** no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a la oferta presentada con el precio más bajo se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G. Director, Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga, Director General Interino, Dirección General de Asesoría Jurídica, Ministerio del Interior

Abg. Oscar D. Croce E., Secretario General, Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez, Director General, Dirección General de Administración y Finanzas

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***FABRI COLOR de Águeda Núñez***
A) Formulario de Oferta *	*Cumple*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*Cumple*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***NO APLICA***
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	***NO APLICA***
V. Otros documentos.	
a) Documentación que demuestre, la capacidad de haber proveído banderas como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o comprobantes legales de ventas. El monto total contratado o facturado deberá ser igual o superior al 30% del monto máximo de la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2015-2016-2017). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año.	*Cumple*
b) A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*Cumple*
c) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*Cumple*

Observaciones:

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, constatándose que la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez "CUMPLE"**, con este requisito.

Realizado el examen preliminar de las ofertas, se prosigue con la evaluación, con respecto a la documentación de CARÁCTER FORMAL, y al respecto, se menciona que se remitió la **Nota DUOC N° 49/2018** de fecha 22 de marzo de 2018, a la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez**, solicitándoles documentaciones de carácter formal que compone su oferta.

Al respecto, la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez,** remite respuesta a lo solicitado, según Nota recepcionada en fecha 26 de marzo del cte. año, adjuntado copias de facturas, y presenta el Certificado de Origen Nacional.

Por lo expuesto, y una vez verificados todos los documentos presentados por el oferente, se constata que la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez "CUMPLE"** con la presentación de documentos formales.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de la oferta económica de la empresa que cotiza el precio más bajo en el presente proceso:

N°	*RAZON SOCIAL*	*Precio Total Gs.*
1	*FABRI COLOR de Águeda Núñez*	*3.245.000.-*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.2.1 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Lic. Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems ...".

En base a lo expuesto, se procede a elaborar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por los oferentes, el cual se anexan y forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016**.

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

- Primeramente, es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 340.346), los cuales se han transcripto en el Anexo 2.

- Los precios unitarios cotizados por la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez,** se encuentran por debajo del 30% del precio referencial en el ítem 1, por lo que solicito el desglose de precios según Nota DUOC 49/2018 de fecha 22/03/2018.
  Al respecto, la firma remitió la siguiente respuesta, la cual se considera satisfactoria por la convocante:

Con referencia a la cotización de los precios de nuestra Oferta, nos permitimos expresar respetuosamente, que, FABRICOLOR de AGUEDA DEJESUS NUÑEZ DE AMARILLA, es una empresa dedicada a la confección, impresión de productos textiles, se dedica a este rubro desde el año 1990 y con una trayectoria ininterrumpida desde ese año;. A la fecha cuenta con un staff de profesionales en el rubro distribuidos en dependencias, como ser cortes, diseño, confección, control de calidad y verificación de productos terminados. Nuestra capacidad como fabricantes, nos permite situar con suficiencia, nuestra estructura de costos, con la finalidad de obtener productos de calidad garantizada, la satisfacción final y total de nuestros clientes. Cumplimos en expresar y presentar a Uds. adjunto, la composición de precios ofertados, **ratificando la total solvencia y sustentabilidad de la oferta presentada.**

Pendiente de cualquier detalle que considere pertinente, saludamos a Ud. Atentamente.

Firma: Agueda de Amarilla... Agueda Dejesus Nuñez de Amarilla
Propietaria

FABRI COLOR
Materiales Serigráficos
Telefax: 211 342

Ítems del llamado Adquisición de Banderas con ID: 340346

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO DE COSTO Gs.	GASTOS E IMPUESTOS Gs.	UTILIDAD Gs.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55121706-003	Pabellon Nacional en tela de seda escudos ambos lados, medidas 5mts x 2,70mts	Unidad	UNIDAD	20	FC Fabri Color	Nacional	75.000	9.375	13.125	97.500	1.950.000
2	55121706-003	Pabellón Nacional en tela de seda escudos ambos lados, medidas 1,30mts x 0,90 mts	Unidad	UNIDAD	70	FC Fabri Color	Nacional	10.000	1.250	7.250	18.500	1.295.000
											Precio Total	3.245.000

Agueda de Amarilla
Firma:
Nombre: AGUEDA DEJESUS NUÑEZ DE AMARILLA
En calidad de: PROPIETARIA

FABRI COLOR
Materiales Serigráficos
Telefax: 211 342

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Oscar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abg. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

Al respecto, se menciona que la firma considerada como la más baja en precio corresponde a la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez**, presenta su correspondiente Certificado de Origen Nacional conforme lo solicitado en la Carta Invitación, por lo cual no es necesario realizar la comparación adicional a los efectos de aplicar el margen de preferencia.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 82/18 de fecha 26 de marzo de 2018, remitió las ofertas presentas por los oferentes, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum N° 28/2018 de fecha 02 de abril de 2018, del Jefe Coordinación del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico**, se remitió el informe técnico, a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

MEMORANDUM N° 28/2018.

A: C.P. Fredys Waldemar Aguero M., Director
Dirección de Apoyo Logistico.

De: Lic. Oscar Rubén Rolón Oviedo, Jefe
Coordinación - Departamento de Bienes y Servicios

Fecha: 02-04-2018

Ref.: Informe Técnico Solicitado

Remito al Sr. Director, y a quien corresponda, los detalles pertinentes para el Informe Técnico solicitado en Memorándum DUOC N° 82/2018, en el Marco del Llamado de **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS"**. A continuación las especificaciones técnicas analizadas.

- Se presentan 4 (cuatro) oferentes para este proceso de Contratación.
- La Empresa **FABRI COLOR Materiales Serigráficos.**, presenta una Oferta total de **Gs. 3.245.000.**, cumple con las especificaciones técnicas del producto. No obstante, se solicita a los miembros del Comité de Evaluación tener en consideración los precios ofertados por dicha Firma Comercial, atendiendo a que los mismos se encuentran muy por debajo de los precios referenciales establecidos en el presente llamado.
- La Empresa **CLEAN-UP.**, presenta una Oferta total de **Gs. 3.655.000.**, cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajustados en el marco referencial del presupuesto solicitado inicialmente.
- La Empresa **BRENVEL CONFECCIONES.**, presenta una Oferta total de **Gs. 4.680.000.**, cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajustados en el marco referencial del presupuesto solicitado inicialmente.
- La Empresa **J.A ARTES.**, presenta una Oferta total de **Gs. 4.680.000.**, cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajustados en el marco referencial del presupuesto solicitado inicialmente.
- La Empresa **MOLMAN S.A.**, presenta una Oferta total de **Gs. 5.313.500.**, cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajustados en el marco referencial del presupuesto solicitado inicialmente.
- Queda a cargo del **COMITÉ DE EVALUACION**, el estudio de las demás documentaciones requeridas, teniendo en cuenta que las empresas mencionadas, no se encuentran comprendidas en el Registro de Inhabilitados y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones.

ES MI INFORME

Atentamente.

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez "CUMPLE"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada con el precio más bajo, fue analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Ing. Rodrigo Mongelós
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abg. Oscar D. Croce E.
Director General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
FABRI COLOR de Águeda Núñez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a la oferta sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 04/2018, el Informe Técnico según Memorándum N° 28/2018 de la Coordinación del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de la institución, el Cuadro Comparativo de Precios, y el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar a la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: FABRI COLOR de Águeda Núñez RUC N° 844137-5									
Ítem	*Código*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*55121706-003*	*Pabellón Nacional en tela de seda escudos ambos lados, medidas 5mtsx 2,70 mts.*	*Unidad*	*Unidad*	*FC FABRI COLOR*	*Paraguaya*	*20*	*97.500.-*	*1.950.000.-*
2	*55121706-003*	*Pabellón Nacional en tela de seda escudos ambos lados, medidas 1,50mts x 0,90 mts.*	*Unidad*	*Unidad*	*FC FABRI COLOR*	*Paraguaya*	*70*	*18.500.-*	*1.295.000.-*
TOTAL									***3.245.000.-***

Monto total adjudicado: Son guaraníes tres millones doscientos cuarenta y cinco mil, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta la oferta sometida a estudio, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a Contratación Directa N° 01/2018 ID Nº 340.346 para la "Adquisición de Banderas", a la firma **FABRI COLOR de Águeda Núñez, con RUC N° 844137-5**, por un monto total de **Gs. 3.245.000.- (guaraníes tres millones doscientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Raúl Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Omar Mongelós
Director de Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director de Asesoría Jurídica